AÑO IX — ALICANTE: Viernes 7 de octubre de 1887 — NÚM. 2.638

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Alicante . . . 1,50 pesetas al mes
En los demás puntos . 5 » trim
Fuera de España . . 10 » »
Pago adelantado.
Número suelto . . . 10 cénts

REDACCIÓN:
8, Cid, 8, (piso segundo)

La Unión Democrática

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En la Redacción y Administración, Cid, 8, segundo.—No se devuelven los originales aun cuando no se publiquen.

Todas las reclamaciones y correspondencia al Propietario, Director y Administrador, D. RAFAEL SEVILA.

ADMINISTRACIÓN:
8, Cid, 8, (piso segundo)

Número suelto, 10 céntimos

Anuncios y comunicados
Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado

Número atrasado, 25 céntimos

AVISO

El pailebot español Casto, necesita piloto para emprender viaje á Orán.

Quien desee contratarse, puede presentarse en la Capitanía de este puerto, ó en casa de su consignatario hijo de Juan Más Dols.

El servicio obligatorio

Supongo que la constitución francesa dirá en uno de sus artículos, poco más ó ménos lo que la nuestra: «todo español está obligado á defender la pátria con las armas, etc.» Convengo en que todo francés esté obligado, etc., también; pero es que el ministro de la Guerra francés hace extensivá la carga *á los perros*, que, aunque sean franceses, son perros al fin:

«El general Ferrón ha dirigido una carta oficial al jefe del 9.° cuerpo, invitándole á que, en las grandes maniobras próximas, intente algunos ensayos sobre el empleo de los perros en el ejército.

Serán incorporados cuatro perros á cada regimiento y utilizados para el servicio de las avanzadas.

Las instrucciones advierten que estos auxiliares deben estar muy bien alimentados y ser tratados con cariño.

Habrá un soldado encargado especialmente de cada animal.

Al oscurecer se colocarán perros cerca de los centinelas dobles; después, varias patrullas; figurando el enemigo, ensayarán atravesar la línea: otros perros precederán y explorarán el terreno.

La *consigna* del perro será dar el ladrido de alarma al primer ruido sospechoso.»

Es decir, que ya en Francia no se escapan ni los perros del servicio obligatorio.

Y como en España hace muchos años que hemos convenido en que lo mejor es lo francés, tendremos el día menos pensado el reclutamiento de canes; habrá reclutas disponibles y perros veteranos.

Lo siento por los cazadores, no por mí, porque yo lo que tengo es perra.

La nueva escuadra

Han terminado las sesiones del Consejo de la Marina, destinadas á discutir y aprobar el plan de construcción de la nueva escuadra.

Ayer quedó firmada el acta de dichas sesiones.

El plan completo de construcciones navales parece que es el siguiente:

Un acorazado: «Pelayo» (en construcción).

Seis buques de combate de cubierta protegida y faja blindada, con desplazamiento de 6.500 á 7.000 toneladas.

Tres cruceros de 4.800: «Reina Regente (en construcción en Inglaterra), «Alfonso XIII» (idem en Ferrol) y «Lepanto» (idem en Cartagena).

Tres de 3.100: «Alfonso XII» (en construcción en Ferrol), «Reina Cristina» y «Reina Mercedes» (ya botados).

Nueve de 1.600: «Ensenada» (Carraca), «Isla de Cuba» (Inglaterra), «Isla de Luzón» (idem), «Conde del Venadito, «Infanta Isabel» (ya armado), «Don «Juan de Austria», «Isabel II», «Cristóbal Colón» y «Antonio de Ulloa».

Veinticinco caza-torpederos del tipo «Destructor».

Treinta torpederos de primera y segunda y trasporte arsenal para servicio de los mismos.

Una corbeta escuela de guardias marinas.

Doce cañoneros torpederos de 500 toneladas, tipo Tallerie.

Veinte lanchas de vapor y los cañoneros torpederos, tipo *Composite*, que sean indispensables para las atenciones del Archipiélago filipino.

Ahora se dice que han quedado resueltas las construcciones que indicamos á continuación:

Los seis buques de combate de 6 500 á 7.000 toneladas.

Los cruceros de segunda clase.

Los cañoneros torpederos de 500 toneladas tipo Tallerie.

Algunos torpederos de primera y segunda clase.

Las veinte lanchas de vapor, y

El buque escuela.

Uno de los seis buques de combate se construirá en el extranjero y servirá de modelo á los demás que se harán en nuestros arsenales.

Estos acuerdos del Consejo de gobierno la de Marina son meramente consultivos. En vista de ellos el ministro redactará el decreto correspondiente para someterle á la aprobación del Consejo de ministros.

Con las citadas construcciones saldrán favorecidos, según nuestras noticias, no solo los arsenales del Estado, sino también la industria particular.

A los pilotos y armadores

Con el fin de evitar en lo posible que en lo sucesivo ocurran dudas acerca de la clase y número de pilotos que deben embarcar en los buques mercantes españoles, según su porte y navegación á que se dediquen, y regular de una manera definida las bases á que debe sujetarse dicho embarque, se han dictado por el ministerio de Marina las siguientes reglas:

1.° Se entenderá por *navegación de cabotaje* la que verifican los buques mercantes entre puertos españoles de la península, sin escala en los extranjeros; ó entre aquéllos y los de las islas adyacentes. Para esta navegación no tienen los buques obligación de llevar piloto, siempre que su porte sea menor de 100 toneladas si son de vela, ó de 200 si son de vapor. Si excedieren de este porte deberán siempre llevar un piloto.

Será igualmente considerada como de cabotaje la navegación que se verifique entre:

a) Los puertos del litoral de la isla de Cuba.

b) Los del de la de Puerto-Rico.

c) Todos los del archipiélago filipino.

d) Los del archipiélago de Marianas.

e) Los del de Carolinas.

f) O los de las islas españolas del golfo de Guinea.

2.° El *gran cabotaje* comprenderá las navegaciones que se verifiquen entre los puertos españoles de la península é islas adyacentes, y los del archipiélago de las Canarias, ó los extranjeros de las costas Sur de Francia, Oeste de Italia é islas de Sicilia, Córcega y Cerdeña, costas de Túnez, Argelia y Marruecos hasta cabo Bojador, y las de Portugal y Oeste de Francia hasta Brest.

Para estas navegaciones es obligatorio llevar siempre un piloto, cualquiera que sean el porte y clase de los buques.

Se exceptua de esta obligación á las embarcaciones menores de 100 toneladas que se dedican á la exportación de frutas y hortalizas desde los puertos de la península en el Mediterráneo é islas Baleares á los puertos de las costas de Argelia y Sur de Francia.

Cuando un buque tenga que dirigirse á un puerto próximo extranjero y hubiere falta absoluta y justificada de pilotos, podrá entonces hacer la expedición con un patrón de reconocida competencia, anotándose en el rol dicha circunstancia.

Se considerarán asimismo como de *gran cabotaje*:

a) Las navegaciones que se verifiquen entre los puertos de la isla de Cuba y los de la de Puerto-Rico y las verificadas entre las de ambas y cualquiera de las islas extranjeras del mar de las Antillas.

b) Las navegaciones entre los puertos de las islas españolas del golfo de Guinea y los de las extranjeras del mismo, y las que se verifiquen entre aquéllos y la vecina costa africana desde Cabo Tres Puntas á Cabo López.

3.° Por *navegación de altura* se entenderá la que se haga entre todos los demás puntos del globo, incluso la verificada en los puertos del archipiélago filipino y los del de Marianas ó Carolinas y vice-versa.

Los buques que se dediquen á estas navegaciones deberán llevar siempre dos pilotos, uno de los cuales será precisamente de la clase de primeros ó segun dos con el cargo de derrota.

4.° Para las *grandes travesías*, ó sea para los viajes de altura á las costas orientales ó meridionales de Asia, desde la desembocadura del dar Rojo á las de Africa, desde el mismo punto á Cabo López, á cualquiera de las islas de la Oceanía, ó á las costas occidentales de América, llevarán los buques tres pilotos, dos de los cuales serán primeros ó segundos y tercero el otro, pudiendo prescindir de un primero ó segundo en el caso de ser piloto el capitan.

Y 5.° El mando de los buques, ó su dirección facultativa, cuando el capitan no sea piloto, recaerá indistintamente en un primero, segundo ó tercero, cuando el tonelaje sea inferior á 250 toneladas en los de vela, ó á 500 si son de vapor, y á partir de estos límites en adelante el mando ó dirección facultativa de los buques se ejercerá por un primero ó segundo piloto exclusivamente.

Enseñanza de idiomas

La *Gaceta* publica el siguiente real decreto organizando dicha enseñanza:

«De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros y con el de Instrucción pública; en nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La enseñanza de las lenguas francesa, italiana, inglesa y alemana, dada en los institutos de segunda enseñanza y en todas las escuelas oficiales, sean ó no profesionales, se regirá por lo preceptuado en este decreto.

Art. 2.° Esta enseñanza consistirá para cada idioma en la lectura, escritura, gramática, traducción del extranjero al español y vice-versa y ejercicios de conversación.

Art. 3.° La enseñanza de las lenguas francesa é italiana se hará en dos cursos; la de la inglesa y alemana en tres. El primer curso estará consagrado á la lectura, gramática y traducción; el segundo á la gramática, escritura al dictado y á la conversación; el tercero, en los idiomas inglés y aleman, será repetición del segundo, dando preferencia á los ejercicios de conversación, los cuales deberán ser breves en el segundo curso.

Art. 4.° El exámen de prueba de curso consistirá en contestar á dos preguntas sacadas á la suerte, leer un pasaje escrito en el idioma extranjero y traducir sin diccionario otro trozo. El exámen de prueba del segundo curso consistirá en contestar á dos preguntas sacadas á la suerte y escribir al dictado dos trozos escogidos y traducirlos, uno del español al idioma extranjero y otro vice-versa. Este exámen se verificará en lengua extranjera si se trata de la francesa é italiana. El exámen de prueba del tercer curso será igual al del segundo, y se verificará hablando en el idioma extranjero.

Art. 5.° No se permitirá en cada cátedra de idiomas un número de alumnos que exceda de 50. Cuando los alumnos matriculados fuesen en mayor número, la cátedra será dividida en secciones, debiéndose encargar de cada una de ellas un profesor. La primera sección estará á cargo del profesor numerario, y las restantes de profesores auxiliares.

Art 6.° El curso de idiomas se verificará en la forma siguiente: darán principio las lecciones en 1.° de octubre y terminarán el 15 de julio; los exámenes ordinarios tendrán lugar en la segunda mitad de este mes; habrá vacaciones desde 1.° de agosto hasta 15 de septiembre, y se verificarán los exámenes extraordinarios en la segunda quincena del mismo mes de septiembre.

Art. 7.° Los tribunales de exámenes para estas asignaturas se compondrán de tres jueces; uno será el profesor que haya dado la enseñanza, y los restantes serán designados por la junta de profesores del establecimiento respectivo,

dando preferencia en este órden: profesores oficiales del mismo idioma, profesores oficiales de otros idiomas. Profesores oficiales que conozcan el idioma y profesores privados de idiomas.

Art. 8.° Para desempeñar estas cátedras no se necesita título ni ser español. Los extranjeros que lleven cuatro años de vecindad en España podrán optar al desempeño de una cátedra del idioma de su país respectivo.

Art. 9.° Las cátedras de idiomas vivos de provincias se proveerán siempre por oposición. Las de Madrid se proveerán en dos turnos; uno por oposición y otro por concurso.

Art. 10 Tendrán derecho á ser admitidos á estos concursos todos los profesores numerarios de provincias de asignatura igual. Cuando las condiciones de los concurrentes fuesen iguales, será preferido el que hubiese residido más tiempo en el país á cuyo idioma se refiera la vacante.

Art. 11. Se concede á los profesores numerarios de provincias el derecho de traslación á asignatura igual vacante en otra provincia. Solo podrán ejercer este derecho durante el mes siguiente á la fecha de la vacante: pasado este plazo se convocará la oposición.

Art. 12. Las oposiciones consistirán en los ejercicios señalados en las disposiciones vigentes de oposiciones á cátedra, verificándose todos en idioma extranjero, menos el segundo, ó sea el de la leccion, que tendrá lugar en español.

Art. 13. El tribunal de oposición constará de siete jueces y se constituirá, según las prescripciones vigentes, á condición de que todos los nombrados sepan hablar correctamente el idioma extranjero.

Para el cargo de presidente podrá ser nombrado, además de un consejero de instrucción pública, un individuo de alguna de las seis reales academias de Madrid, un catedrático de facultad ó un individuo que pertenezca ó haya pertenecido al ministerio de Estado y cuya categoría no sea inferior á jefe de administración de segunda clase.

Art. 14. Para todo lo preceptuado en este decreto regirán las disposiciones vigentes sobre exámenes de curso y sobre concursos y oposiciones á cátedras.

Art. 15. Todos los profesores de lenguas vivas constituirán un escalafón, sin perjuicio de respetar los derechos adquiridos de los que pertenezcan legítimamente á otros escalafones. Formarán parte de las juntas de profesores de los establecimientos respectivos con voz y voto. Solamente constituirán parte de los tribunales de exámen de lenguas vivas.

Art. 16. Disfrutarán el sueldo anual de 3.000 pesetas en Madrid y de 2.500 en provincias, sin perjuicio de los derechos adquiridos, y aumentará este sueldo 500 pesetas por cada quinquenio.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto y no sean objeto de ley.

Artículo transitorio

Se concede á los opositores á cátedras de idiomas vivos, cuyas oposiciones están convocadas, el derecho de opción entre el idioma español ó el que corresponda á la vacante para efectuar los ejercicios primero y tercero de las mismas oposiciones, pudiendo el opositor usar este derecho aun cuando sus compañeros de trinca lo renunciaren

Dado en Palacio á treinta de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.—El ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.»

El presbítero Galeote

Con objeto de someterlo á observación, nuestros lectores, recordarán di-mos la noticia de haber sido trasladado al hospital el presbítero Galeote. La asistencia facultativa de este desgraciado, se hace en las presentes circunstancias mucho más eficaz que en los pasados días. La oposición que por ciertas personas se hace para el exacto cumplimiento de esta obra humanitaria, es causa de que toda persona medianamente caritativa proteste de los abusos sin cuento de que es objeto el infeliz demente.

Respecto del particular nuestro apreciable colega *El Resumen* ha recibido de un empleado del departamento de presos del hospital, una carta, de la que tomamos el párrafo siguiente:

«Siquiera hasta este momento no se haya dejado sentir con caractéres alarmantes la necesidad de una esmerada asistencia médica, merece consignarse lo ocurrido á las cuatro de la tarde del domingo, con ocasión de haberse Galeote manifestado enfermo.

Inmediatamente, después de hecha su manifestación, «yo acudí al señor director del Hospital en petición de que el médico de guardia en el establecimiento visitára á Galeote.» La visita del médico de beneficencia provincial *no pudo tener efecto* por la carencia de órdenes precisas respecto del caso, por lo cual el Sr. Quejana y yo, en el aparato telefónico, pedimos á la prisión celular un médico del establecimiento. Trascurrido algún tiempo el naturalmente necesario para que el médico conociera la reclamación hecha y se presentára, fué visitado el enfermo por el Sr. Burgos, que acudió á prestar dicho servicio. Formulada prescripción facultativa que había de serle administrada al dia siguiente, faltaba conocer si la oficina de farmacia del establecimiento provincial se prestaria á preparar la fórmula.

Nuevas dificultades surgidas me aconsejaron, de acuerdo con el Sr. Burgos, recurrir á la farmacia establecida en la prisión celular, desde donde un funcionario del expresado establecimiento trajo el purgante prescrito.»

Por nuestra parte podemos añadir que los empleados han dirigido á sus superiores infinitas reclamaciones para que se reprimieran los abusos de que bien á pesar suyo era objeto el presbítero. No sabemos qué suerte habrá cabido á las comunicaciones dirigidas, pero lo cierto es que cuatro de ellas, llevadas al juzgado, aún no han merecido contestación.

El abogado defensor de Galeote, á fin de ejercitar los derechos de su preciosa misión, dirigió escrito al juzgado respectivo para que resolviera, y en efecto veinticuatro horas han trascurrido sin encontrar juez que pusiera en condiciones al letrado defensor ni ¡dictara órdenes para ponerlo en el ejercicio de sus funciones.

Además, se obliga al preso á dormir frente al ventanillo de la puerta, del que parte fuerte corriente de aire, que puede agravar en mucho su delicada salud, siendo objeto de los peores tratamientos, cuando intenta trasladar á lugar más abrigado el jergón que le sirve de lecho.

CRONICA LOCAL Y GENERAL

Cortamos de *El Graduador*:

«Tan gratuita como erróneamente, La Unión Democrática supuso que unos mismos redactores figuraban en *La Tarde* y en *El Graduador*, y á ello, más que por nada, por cortesía—que hoy vemos no merece el periódico zorrillista—contestamos:

«En *El Graduador*—cónstele al colega—no redacta ningún apreciable compañero de *La Tarde*, ni los nuestros llevan una sola línea al diario vespertino, aunque con sus redactores nos unan lazos de íntima amistad.»

Esta manifestación debiera haber hecho desistir á La Unión de sus infundadas suposiciones; que nadie tiene derecho á dudar de una palabra honrada, sin exponerse á un duro correctivo.

Pero no ha sido así: el periódico zorrillista, faltando abiertamente á la verdad, y olvidando los respetos que nos debe, siquiera en reciprocidad á nuestra noble conducta en su número de ayer, entre otras cosas que no merecen más que nuestro desden, escribe:

«En primer lugar, es cierto de toda certeza, que el redactor de *El Graduador* D. José Mariano Milego, colabora en *La Tarde*, y á él aludíamos en nuestro número anterior, y para convencerse, no hay más que leer varios sueltos del periódico de noticias.»

Ante esa afirmación de La Unión después de lo que *El Graduador* manifestó, no hay más que recordar al periódico zorrillista el octavo mandamiento

Porque ha faltado á él constándole, y no promete enmendarse.

¡Y eso que tiene en su redacción todos esos *libros de moral*, de que ayer hace alarde tan ridículamente!

Conste.»

Suprimiendo toda frase impertinente para no parecernos á *El Graduador*, debemos decir, que si nosotros supusimos que un redactor de *El Graduador* figuraba en *La Tarde* también como colaborador, fué porque la mentira que degrada no cabe en esta redacción, que tiene la franqueza de decir lo que piensa y cree, después de detenerse á meditar lo que escribe. ¿Estamos?

Si en muchas circunstancias podemos callarnos y nos hemos callado en lugar de decir espontáneamente lo que sabíamos, ó porque no estábamos ciertos de los hechos que llegaron á nuestro conocimiento, ó porque la publicidad era un abuso de confianza ó una delación contraria á nuestra conciencia, en la ocasión presente no queremos callar. Sería, despues de todo, nuestro silencio considerado como una mentira, porque pudiera interpretarse como aquiescencia á la falsedad propalada.

El Graduador, ó su redactor señor Milego, que para el caso es lo mismo, en su afan de darnos una leccion de cortesía, de buenas prácticas periodísticas, de moral, que todo eso se desprende de entre la balumba de sus frases, han olvidado que vamos ya siendo viejos en el periodismo y que no se nos puede tratar como á neófitos en el oficio; ha olvidado que al nombrar nosotros y decir que su redactor el Sr. Milego, lo es de *La Tarde* también, es porque nadie con fundamento podrá rectificar nuestro aserto. Repase la colección *El Graduador* y verá como tiene por redactor al Sr. Milego según ha dicho; haga lo mismo con *La Tarde* y verá redactor de plantilla á ese mismo señor Milego, que cuantas veces ha llegado á esta capital procedente de la imperial Toledo, ha sido nombrado como querido amigo y redactor del periódico de noticias. Además, el retrato, la vera efigie del citado escritor, se halla en un cuadro artísticamente formado de todos los redactores de *La Tarde* y que han podido ver todos los que han visitado la edacción del periódico noticiero.

Y ahora decimos más: ahora afirmamos, sin temor á equivocarnos, que el suelto del *manualete de moral adquirido en un baratillo*, es del propio señor Milego, porque á nadie sino á él, se le podía ocurrir traer á colación esa inexactitud, que aun siendo cierta, es perfectamente ociosa é impertinente.

Conste que no hemos mentido.

Tomamos, cortamos y pegamos de *El Constitucional Dinástico*:

«Niega La Unión Democrática que sea la entidad del partido fusionista el Sr. Terol y que *El Liberal* supeditado á su política, no es otra cosa que un instrumento.

Si no fuese así ¿por qué diariamente se llevan al jefe del partido las planas del periódico?

En lo que estaremos conformes con el periódico zorrillista, es en reconocer la deficiencia de ciertos juicios, para discernir determinadas cuestiones que afectan á la política de los partidos. En el caso que nos ocupa, La Unión Democrática tiene razon en decir que el órgano del partido fusionista local es el jefe sin responsabilidades, pero esto es una escepción de la regla, ya que en todas partes los jefes dirigen los partidos y no los periódicos, llevan á los jefes por donde quieren.

D. Luis Campos, jefe del partido constitucional, imprimía al periódico las conveniencias de la política que sustentaba y en su esfera de relaciones con los demás partidos.

Despues de D. Luis Campos, el verdadero jefe de la política constitucional ha sido el periódico. Esto podrá asombrar á La Unión Democrática, pero es la verdad.»

Pero apreciabilísimo compañero en la prensa, por Dios y todos los santos de la corte celestial, fijaos en una cosa, y comprendereis el error de vuestras afirmaciones respecto á la jefatura.

Un periódico político, lo primero que necesita tener es un programa; en ese programa están los principios que son dogma del partido; esos principios ó verdades son las que debe sustentar y propagar, para ello cuenta con un director y redactores, que asumen la gloria y la responsabilidad de sus actos todos, sin declinarla jamás en persona alguna agena á los trabajos de redacción. Además de esto, claro está que hay un jefe, un comité local, un comité provincial, correligionarios, en fin, un partido; ¿pero, quiere decirnos *El Constitucional Dinástico* qué tienen que ver todos en lo que el periódico sustenta? Son organismos políticos los comités, y en cuanto al jefe, ocupa ese puesto, mientras interprete y cumpla el credo político á satisfacción del partido, y si no no, porque otra cosa sería poneŕá un hombre más alto que los principios. Por manera que si *El Constitucional Dinástico* ha tenido por jefe á un Dios, eso es otra cosa, pero tenemos entendido que D. Rafael Terol es un mortal de carne y hueso. Lo de enviar las planas á que las lea el jefe, será una práctica de *El Constitucional Dinástico*; pero esta es la primera noticia que tenemos de semejante cosa, que no consideramos correcta. En esta misma discusión queriendo *El Constitucional Dinástico* mortificar á su ex jefe el Sr. Terol, ha dicho que «el verdadero jefe de la política constitucional en Alicante, después de muerto D. Luis Campos, ha sido el periódico *El Constitucional Dinástico*.» Luego suya es la responsabilidad efectiva y moral por la publicación de la esquela de defunción de 1873; luego *El Constitucional Dinástico* se rectifica á sí mismo y se adhiere á cuanto tenemos dicho sobre el particular.

Trabajillo nos ha costado, pero al fin nuestro muy estimado colega, se ha convencido de que teníamos razón, y ha desistido de sostener afirmaciones inaceptables de todo punto.

Buen compañerismo el de *La Tarde*.

El de empezar á tajos y mandobles contra sus compañeros en la prensa, contra los artistas, contra el público y contra toda la humanidad, sin que nadie haya sabido, hasta después de muchos días y no pocas averiguaciones, el por qué de tan insólito proceder.

Hay ciertas cosas que nos causarían risa, si la indignación que sentimos al nombrarlas nos dejasen lugar para ello.

La Tarde haría bien en callarse y no volver por nuestro prestigio como lo ha hecho, en el asunto del Teatro-Circo, porque con sus palabras de efecto contraproducentes al que se propone.

Cierto que hemos publicado en unión de *El Liberal* y *¡Buenas Noches!!*, un bando de esta alcaldía.

Se lo decimos á *El Graduador* que trae la estadística de los periódicos que la publican.

Y no sabemos el por qué de la extrañeza del colega, siendo así que no hay motivo.

Cuando D. Julián Ugarte y Paloma res fué alcalde, y retiró la suscrición á la prensa local independiente, sufrimos sin quejarnos la disposición y no publicamos nada del ayuntamiento, porque así se convino por todos, incluso *El Constitucional Dinástico* y *El Graduador*. Pues bien; al poco tiempo vimos que *El Constitucional Dinástico*, faltando á lo convenido, insertó unos edictos del alcalde conservador, como si tal cosa.

En cuanto á *El Graduador*, tiene el privilegio de insertar los anuncios del Sindicato de Riegos. Nos está prohibida la entrada en esas oficinas desde que entró de director del Sindicato don Francisco Maisonnave, y tampoco hemos dicho una palabra.

Conste sin embargo, y apesar de todo, que veríamos con gusto que nuestros compañeros en la prensa insertasen bandos, disposiciones y anuncios de esta alcaldía, porque ni ahora, ni nunca, hemos estado por los privilegios.

Hemos leído el suelto que *El Liberal* escribe comentando otro nuestro sobre la apreciación que hace *El Constitucional* del jefe de su partido.

Haría perfectamente *El Liberal* en no obedecer una órden del Sr. Terol, si fuese injusta, y mejor todavía en tener criterio propio y no permitir jamás que la responsabilidad de un trabajo de redacción la asumiese el jefe de su partido. Esa es la buena doctrina y eso es lo que nosotros haríamos en su caso.

Ha llegado á esta capital con su distinguida familia, de regreso de su escursión veraniega, el señor barón de Mayals.

Deduce *El Graduador*, por haber publicado tres periódicos el anuncio de esta alcaldía sobre vacunación, que el alcalde quiere que se vacunen gratuitamente fusionistas, zorrillistas y conservadores.

¡Oh! es mucha lógica, la lógica posibilista.

Milagro que no ha dicho algo sobre los héroes del Cristianismo.

Él es así, muy oportuno y ocurrente.

Cuidado que lo *del manualete* (!) y antes lo del *demi-monde* y ahora lo de la vacunación, tiene gracia.

Una pregunta: ¿cuando *El Graduador* publica una cosa es para que la lean los posibilistas únicamente? Así parece que lo dá á entender con su peregrina teoría.

Dice *La Tarde*, que no colabora en sus columnas D. José M.ª Milego, redactor á la vez de *El Graduador* como, lo sabe todo el mundo.

¿Y desde cuándo es eso apreciable colega?

Porque nosotros hemos leido en vuestras columnas que era vuestro redactor D. José M.ª Milego, y francamente, estamos perplejos para decir cuál de vuestras dos afirmaciones. ¡Oh periódico de los 3000, es la cierta! Vamos, caro compañero, *el de las sillas*, un esfuerzo, otra planchita, y decidnos, pero sin tomar el aire de mentor que tan mal os sienta, decidnos repetimos, la verdad del sucedido.

En cuanto á no venir á cuento nuestras réplicas á lo que el colega dijo sobre el Circo, antes que publicásemos el suelto de las máximas ó sentencias, ya habíamos escrito un artículo y varios sueltos que produjeron el efecto que nos proponíamos: el de exaltar la bilis del presumido periódico noticiero.

¿No lo recuerda el simpático y popular periódico?

¡Qué lástima, tan jóven y tan desmemoriado!

Señor alcalde, la Montañeta.

Ya sabe usted lo que decimos.

Que mande usted prolongar la calle de Riego, como se hacía en tiempos de D. José Soler y Sánchez, correligionario de usted.

Ponga usted los medios y sino lo consigue, lo habrá usted intentado.

Así sea.

Parece que se ha descubierto los autores del timo de 2.500 pesetas que se le hizo al rico cosechero de pasa de Denia, D. Rafael Pons, cuyo timo se realizó sustrayendo una carta del correo, borrando maravillosamente todo el contenido, escepto la firma del banquero catalán D. Genaro Cossons.

Debido á la actividad y celo del gobernador de Valencia, Sr. Polanco anteanoche fueron puestos á disposición del juzgado un sugeto llamado José Mira Tormo, su compañera Rosa y otro llamado E. M., perteneciente á una familia valenciana bastante distinguida, siendo trasladados á las prisiones de Serranos.

Ha caido una gran nevada en todas las montañas de la provincia de León.

El sábado trató de ahorcarse en Palencia un tal Mariano Pérez, maquinista que fué de la imprenta de *El Progreso de Castilla*. Su pobre mujer llegó á tiempo de cortar la cuerda, estando aquél todavía con vida; pero había perdido el habla y era grave su estado.

No es exacto que el alcalde de Orihuela al dar cuenta al Gobernador de la provincia de la crecida de las aguas del rio Segura ocurrida ha días, lo hiciera en la forma que dice *La Libertad* de Elche con referencia al *Alcance postal* no telegráfico, de *¡Buenas Noches!* de Alicante.

Así lo dice *El Diario Orihuela*.

Han ingresado para su curación en el manicomio de Elda, los dementes Antonio Sempere Gómez, Enrique Sellés Puig, Francisco Llopis Matarredona y Josefa Jordá Abargues, naturales de Alcoy.

Han sido agraciados con la cruz del Mérito naval, los soldados de infantería de marina, Adolfo Pérez y Pérez y Lúcas Belmonte Cardona, ambos hijos de Orihuela.

Ha sido destinado á la reserva de Alcoy, el comandante D. Diego Monray y Ruíz.

En Málaga han sido detenidos tres falsificadores de billetes de Banco, ocupándoseles varios fajos de billetes falsos de 100 pesetas, emisión de 1.º de agosto de 1880.

El alcalde de Valdepeñas ha publicado un bando diciendo que, en vista del clamor que se ha levantado en toda la nación en contra del alcohol alemán empleado para el encabezamiento de los vinos por creerlo nocivo á la salud, previene á los que lo introduzcan en aquélla localidad, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir, que sus nombres serán publicados en la revista semanal de aquélla villa y puestos de manifiesto en los sitios de costumbre, sin consideración de ningún género, para evitar que aquél pueblo pierda su buena fama el emplear estas sustancias en la elaboración de sus vinos.

Reclamos

Ultima hora

Telegramas

Madrid 5 (8'15 n.)

En el exprés de esta tarde ha salido en dirección de Barcelona, el general Salamanca.

Después pasará á Galicia.

Madrid 5 (11'15 n.)

Según las últimas noticias recibidas en el Ministerio de Estado, el estado del salud del sultan de Marruecos era desesperado, temiéndose un fatal desenlace.

Tip. de V. Botella.

SECCION DE ANUNCIOS

JOYA MEDICINAL
AGUAS MINERALES NATURALES

DE CARABAÑA

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfatadas

UNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS

Han obtenido cinco medallas de oro, y cuatro diplomas de honor

Autorizadas por los gobiernos de España y Francia

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-escrofulosas y anti sifilíticas. Declaradas por la ciencia médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior.

Al público en general

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe de estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse y perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el dia; y solo siendo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíjese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez. En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al dia. Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á R. J. CHAVARRI, Atocha, 87 (plaza de Antón Martin)—Madrid.

Depósito en Alicante, señores hijos de Rodriguez Hernández.—V. Benet Román.—Rafael Morante.—José Gadea.—Antonio Bernacer.

FARMACIA DE V. BENET



PANACEA DE BENET

PARA FACILITAR EL BABEO Y LA DENTICION DE LOS NIÑOS

Las sustancias de que se compone este preparado, son completamente inofensivas, pudiéndose suministrar sin el menor cuidado. Es de resultados positivos, prontos y seguros como lo demuestran la infinidad de curaciones obtenidas con él. La mejor recomendación que de él podemos hacer es el consumo creciente que cada dia se observa.

Precio: 1 peseta 50 céntimos frasco

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE BENET

Es depurativa, refrescante y anti-sifilítica, siendo las tres en alto grado.

Precio: 1 peseta 50 céntimos frasco

CALLE MAYOR. *(frente al paseo de Mendez-Nuñez.)*— ALICANTE

JUAN FERNANDEZ

FRUTOS COLONALES Y DEL PAIS

AL POR MAYOR Y MENOR

Tienda de Ansaldo)—PLAZA DE ALFONSO XII, N.º 2—(*tienda de Ansaldo*

Comestibles

Quesos.—Salchichón.-Chorizos.-Arroz. Garbanzos.- Habichuelas. Fideos. Macarrones.—Tallaines.—Sémolas.—Tapioca.— Revalenta.—Conservas de langosta.— Id. de Salmón.—Id. de mortadella.—Id. de Jamón.—Sardinas de Nantes. Id. del pais.—Aceitunas sevillanas.—Pepinillos.— Variantes.—Mostaza.— Galletas Viñas.—Manteca.-Riquísimos chocolates fabricados á brazo. Los hay tambien á máquina de las más acreditadas fábricas.

Licores y vinos

Cognac.—Ron.—Aguardiente.-Absenta.—Chartreuse.—Benedictino.-Ginebra. — Curazao. Veinilla. Marrasquino.— Anis doble. Jarabe cidra. —Crema de Rosa.—Id. de café.—Id. té. Id. de naranja.—Id. de Noyó.—Jarabe horchata.—Vino Moscatel.—Id. Jerez.—Id. Málaga.— Id. Manzanilla.—Id. Vemoutis.—Id. Champagne.

De todas estas bebidas, hay un completo surtido tanto en clases superiores de verdadera procedencia, como en clases baratas.

Perfumería y drogas

Jabones. Cosmético. Esencias. Estractos. Polvos arroz. Agua florida Id. Colonia.—Id. Azahar. Id. Cananga. —Id. Barcelona. Borlar. Pólveras. Zarzaparrilla. Aceite bacalao.—Sodas refrescantes. Pastillas goma. Inciencio.—Aceite linaza.—Bicarbonato sosa.—Cloruros.—Magnecia calcinada.—Id. Efervecente.—Tónico oriental.—Sulfatos.

En cafés y tes los hay de todas clases y precios, en elegantes botes, en paquetes y á granel.

Quicalla y paquetería

Puntas de Paris.—Anzuelos.—Facas y cuchillos.—Tijeras.—Hojas lata.—Perdigones.—Plancha plomo.—Estaño en barritas.—Mechas barrenos.—Horquillas—Corchetes y evillas.—Agujas y alfileres. —Petacas.—Bastones.—Trencillas.— Algodones.—Luna suiza.—Ballenas.—Bujías y velas.—Papel y sobres.—Plumas y lapiceros.—Naipes.—Cartulinas.— Peines y batidores.

Completo surtido de carretes hilo y otra inmensidad de artículos que sería prolijo enumerar.

SERVICIO DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Vapores correos á Puerto-Rico y Habana

tres salidas al mes

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander y la Coruña el 21 para las Antllas.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas, La Guaira, Puerto Cabello, Sabadilla, Cartagena, Colón y puertos del Pacífico el vapor A. LOPEZ.

VAPORES-CORREOS DE MANILA

con escalas en

Port-Said, Aden, Colombo y Singapore

y servicio á ILOILO y CEBÚ

LINEA DE LAS ANTILLAS

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS

SALIDAS MENSUALES

El SANTO DOMINGO, saldrá de Barcelona el 1.º de Julio de 1887.

De Barcelona, el dia 1.º de cada mes.

Estos vapores admiten carga con sus indicaciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes dirigirse á los señores Faes hermanos y compañía.

COLEGIO DE SAN JOSE

Calle de Bailén 15.-ALICANTE

DIRECTOR

D. CELESTINO CHINCHILLA Y BROTONS

Este colegio, que hace tiempo se inauguró en esta capital, adquiere cada dia mayor crédito é importancia, está dotado de vistosas y cómodas salas de estudio; hermosos y ventilados dormitorios; decente y espacioso comedor, limpios y proporcionados claustros; aseados y elegantes roperos y lavatorio, y de todo el menaje necesario para el buen servicio de los alumnos. En él encontrarán los padres para sus hijos y por módica retribución, una buena alimentación, profesores acreditados y quien cuide con solicitud y esmero especial de su moralidad.

PERSONAL.—Este colegio cuenta con un numeroso cuerpo de profesores de 1.ª y 2.ª enseñanza, que por sus títulos académicos y su larga práctica, son una garantía para los padres que confíen la educación de sus hijos á este centro de instrucción. Se admiten alumnos internos externos de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Primera enseñanza.—Escuela de párvulos, elemental y superior y clase preparatoria para ingresar en la 2.ª enseñanza.

Precios.—Alumnos internos, menutención y enseñanza en el colegio 8 reales diarios, pagadas por trimestres adelantados. Alumnos medio pensionistas, manutención y enseñanza, en el colegio, 6 reales diario, Id., externos, enseñanza elemental y párvulos, cada mes, 20 reales. Idem, id.; enseñanza snperior clase preparatorias, cada mes 30 reales. Id., permanenter, enseñanza elemental y permanencia, cada mes 40 reales Id., id.; enseñanza superior y permanencia, cada mes 50 reales.

Segunda enseñanza.—Estudios de los asignaturas para obtener el grao do de Bachiller y el título de Perita Mercantil clases preparatorias par carreras especiales; Francés, Inglés, Caligrafía, Gimnasia, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

Precios.—Alumnos internos; manutención y enseñanza en el Colegio, 8 reales diarios. pagados por trimestres anticipados. Id. medio pensionistas, manutención y enseñanza en el colegio, 6 reales diarios.

Alumnos externos.—Por una asignatura, cada mes, 40 reales. Por dos id., cada mes, 60. Por tres id., cada mes 80 reales. Por el Dibujo, Caligrafía ó Música, al mes, 30 rs.

Permanentes.—Estos pagan la matrícula de asignaturas como los externos, y satisfacen además por la permanencia en el colegio, durante las horas de estudio y recreo, cada mes 30 reales. Para más detalles, dirigirse al director de este establecimiento *D. Celestino Chinchilla y Brotons,* quien facilitará Reglamentos y demás datos que se soliciten de esta dirección.

Papeles pintados

CALLE DE LOS ANGELES, N.º 20

ALICANTE

Gran veriedad en toda clase de papeles pintados y demás objetos propios para el decorado de habitaciones.

Última novedad en dibujos; precios económicos, desde 40 céntimos de peseta el rollo en adelante.

Para que el público pueda apreciar lo económico que resulta el empapelado de habitaciones, á continuación se fijan los precios por metro cuadrado, incluso la colocación.

Con papeles desde 40 cénts. á 5 pesetas.

A la inglesa desde 35 céntimos á 1'50 pesetas metro cuadrado.

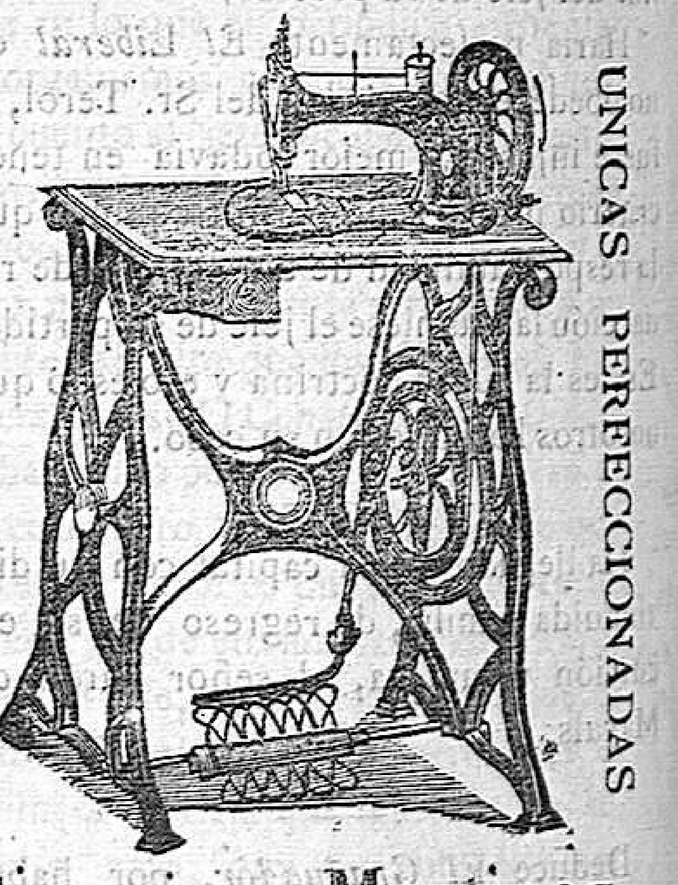
A cuadro por fachada desde 45 céntimos á 1'55 pesetas metro cuadrado.

A varios cuadros por idem desde 55 cénts. á 1'65 pesetas metro cuadrado.

NOTAS.—Este establecimiento facilita operarios para la colocación de papeles y decoraciones, á las personas que lo soliciten.

Los empapelados de decoraciones y combinación, á precios convencionales ANGELES, 20 ALICANTE.

MÁQUINAS PARA COSER



Francisco Martinez

Mendez-Nuñez 6, y Angeles, 2.

Suaves, duraderas, silenciosas, puntadas sin igual, garantía eficaz, solidez y elegancia, últimas mejoras sin rival ajuste esmerado, plazos á gusto del comprador.

MANUEL DIAZ

Ofrece al público el único deposito de sal de Torrevieja y de todas las clases. Se vende por mayor y menor, única en su clase.

ANTES TIENDA DE SAL

Hay sal en forma de piñas y molida de la misma clase para la mesa. Hay sal comun en grano á medio grano y molida. Hay sal del pinoso y ar eglada en forma de bolas pedazos para las caballerías.

Gran surtido de alpargatas de todas clases.

Además se vende aceite por arrobas y al detall, petróleo por cajones y al detall. Solo para la capital es sirve á domicilio.

El crédito de esta antigua casa, está montado por la bondad de los géneros que expendey lo arreglado de los precios.